



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0032627/2018

VISTO:

La nota de fojas 8 en la que la Defensoría de la Comunidad Universitaria solicita autorización para proceder al pago de una beca extensionista al Lic. DAVID SANTIAGO ANDRAOS NASSIF (DNI 27.172.571), para colaborar en el diseño y desarrollo del programa comunicacional de las Primeras Jornadas de la Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias (RIDU) entre el 11 de junio y el 11 de octubre de 2018, con un estipendio de \$ 6.000 mensuales;

CONSIDERANDO:

Que el nombrado resultó en primer lugar en el orden de méritos de la convocatoria de antecedentes en el marco del referido programa;

Que a fojas 2 la Defensoría informa sobre la factibilidad presupuestaria para afrontar el gasto;

La planilla económica-financiera que a fojas 12/13 elabora la Dirección General de Contrataciones;

Lo informado por la Secretaría de Extensión y Vinculación a fojas 30;

El Dictamen N° DDAJ-2018-64107-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 32/vta.);

Que a la fecha se ha sobrepasado el período de vigencia estipulado para dicha beca;

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de la Resolución HCS 601/12,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados por el Lic. DAVID SANTIAGO ANDRAOS NASSIF (DNI 27.172.571) en el marco del programa de que se trata entre el 11 de junio y el 11 de octubre de 2018 y disponer el pago, en concepto de legítimo abono, del monto y con la imputación detallados en la planilla de fojas 12/13, la cual conforma el anexo de la presente, con cargo al presupuesto de la Defensoría de la Comunidad Universitaria.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Defensoría de la Comunidad Universitaria a fin de lo señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el noveno párrafo de su Dictamen DDAJ-2018-64107-E-UNC-DGAJ#SG.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Defensoría de la Comunidad Universitaria y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv